



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 26 de noviembre de 1992

Núm. 271

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Delegación del Gobierno en Telefónica de España

Examinado el presente expediente sobre expropiación forzosa esta Delegación del Gobierno dictó la siguiente resolución:

Con fecha 8 de enero de 1988 esta Delegación del Gobierno dictó una resolución acordando la expropiación forzosa de una parcela de 284,43 m², segregada de una finca total de 4.000 m², sita en la carretera de Valdepiélagos, Km. 1,200 de la localidad de La Vecilla de Curueño (León), considerándola propiedad del indicado Ayuntamiento y habiéndose constatado con posterioridad que dicha parcela pertenece a la Junta Vecinal de La Vecilla, hubo de paralizarse la tramitación hasta que se constituyera legalmente la referida Junta, lo que ya ha tenido lugar, por lo que aquella resolución debe entenderse rectificada, modificando el titular propietario, y

Donde dice "Ayuntamiento de La Vecilla de Curueño (León)"

Debe decir "Junta Vecinal de La Vecilla", perteneciente al Ayuntamiento de La Vecilla (León).

La presente resolución anula y sustituye en todos sus efectos, en el extremo modificado, a la dictada el 8 de enero de 1988.

Lo que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y se notificará a la entidad propietaria y a Telefónica de España, a los efectos procedentes, significándoles que contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid, a su elección, previo el de reposición preceptivo, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.—El Delegado del Gobierno, Javier Nadal Ariño.

10588

Núm. 8381.—2.319 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y, utilizan-

do el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que, por la Dirección General de Migraciones y por la Dirección General de la Policía de Ministerio del Interior, se han dictado con fecha 7 de septiembre, resoluciones denegatorias del permiso de trabajo y residencia (regularización), a causa de encontrarse incurso en algunas de las causas de expulsión contempladas en los apartados c), d) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España, solicitado por doña Ana Ysa Guadalupe de los Santos, de nacionalidad dominicana y NIE X-1077991-G, haciéndole saber, el derecho que le asiste para presentar recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante las citadas Direcciones Generales, que establece el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley de 17 de marzo de 1973, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la trabajadora extranjera doña Ana Ysa Guadalupe de los Santos y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 28 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

10392

Núm. 8382.—3.108 ptas.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 2687/92, incoado contra la empresa Juan Carlos Cabero Fernández, por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7/4/88, se ha dictado una resolución de fecha 14 de septiembre de 1992, por la que se le impone una sanción de noventa y cinco mil pesetas (95.000). Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Y para



que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

10525

Núm. 8383.—2.109 ptas.

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por la Dirección General de Migraciones y por la Dirección General de Policía del Ministerio del Interior, se han dictado con fecha 21 de mayo de 1992, resoluciones denegatorias del permiso de trabajo y residencia (regularización), a causa de encontrarse incurso en algunas de las causas de expulsión contempladas en los apartados c), d) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España, solicitado por don Antonio Gomes Tabares de nacionalidad caboverdeana y NIE X-0328659-N, haciéndole saber, el derecho que le asiste para presentar recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante las citadas direcciones generales, que establece el artículo 52 de la Ley 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, modificada por la Ley de 17 de marzo de 1973, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Para que sirva de notificación en forma al trabajador extranjero don Antonio Gomes Tabares y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a 3 de noviembre de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola.

10636

Núm. 8384.—2.775 ptas.

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por la Dirección General de Migraciones y por la Dirección General de Policía del Ministerio del Interior, se han dictado con fecha 21 de mayo de 1992, resoluciones denegatorias del permiso de trabajo y residencia (regularización), a causa de encontrarse incurso en algunas de las causas de expulsión contempladas en los apartados c), d) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España, solicitado por don Lucio Moreira Varela de nacionalidad caboverdeana y NIE X-0814635-K, haciéndole saber, el derecho que le asiste para presentar recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante las citadas direcciones generales, que establece el artículo 52 de la Ley 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, modificada por la Ley de 17 de marzo de 1973, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Para que sirva de notificación en forma al trabajador extranjero don Lucio Moreira Varela y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a 3 de noviembre de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola.

10637

Núm. 8385.—2.775 ptas.

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número

3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.021/92 incoada contra la Empresa "Hidrovilla, S.L." domiciliada en C/ Colón, 20, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Hidrovilla, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.022/92 incoada contra la Empresa "Hidrovilla, S.L." domiciliada en C/ Colón, 20, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con el artículo 64.1 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de seis mil pesetas (6.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Hidrovilla, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

10780

Núm. 8386.—4.884 ptas.

* * *

FIESTAS LOCALES 1993

Con fecha 29 de octubre de 1992, por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha dirigido a los Ayuntamientos de León—capital y provincia, escrito que literalmente dice:

Al objeto de elaborar el calendario de fiestas locales correspondientes al año 1993, pongo en conocimiento de este Ayuntamiento que, con la mayor urgencia, y antes del 31 de diciembre del año en curso, habrá de comunicar por escrito a esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y a propuesta del Pleno del mismo, las dos fiestas locales, retribuidas y no recuperables a que se hace mención en el artículo 37 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/83 de 28 de julio (B.O.E. de 29 de julio).

En la propuesta que, y dentro plazo indicado, se formule habrá de tenerse en cuenta, y ello de manera especial, los casos de posible coincidencia de una festividad local con otra u otras de carácter nacional o del ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que estén establecidas o se establezcan para el referido año 1993, o domingos. (Obsérvese lo dispuesto en el Real Decreto 1346/89 de 3 de noviembre, B.O.E. de 7 de noviembre). En igual orden de cosas se advierte la necesidad de que en aquella propuesta se indique, con claridad y de modo expreso, el ámbito de aplicación de las fiestas locales de referencia al igual que la fecha y nombre concreto de las mismas.

Se insiste, finalmente, en la necesidad de sujetarse en la propuesta que se formule, a la normativa general y/o especial (ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León), aplicable en materia de calendario de fiestas correspondiente al citado año 1993.

Lo que se comunica a efectos de general conocimiento.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Otazú Sola.

10391

Núm. 8387.—3.663 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Economía de León

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA.

Expte. 103/92/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola I, S.A., Delegación de León, con domicilio en C/ Legión VII, número 6, de León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaverde de Arriba.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de Servicio Público.
- Características principales: Línea aérea de 13,2/20 Kv. de 65 m. de longitud en un solo vano que partirá del apoyo número 7 de la línea Villaverde de Arriba—Palacio y terminará en un centro de transformación sobre pórtico de 50 KVA.
- Presupuesto: 1.725.319 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 6 de noviembre de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10898

Núm. 8388.—3.441 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 17/91/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. con domicilio en León, C/ Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en La Campañana, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Se realizará la red de baja tensión sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachada con cable RZ 0,6/1 kV. de secciones de 150, 95 y 25 mm.², con un total de 1.895 metros de recorrido.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 9 de noviembre de 1992.—El Delegado Territorial, P.A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

10896

Núm. 8389.—4.662 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15/91/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. con domicilio en León, C/ Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Camponaraya, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión de 380/220 V. para un total de 254 abonados, con conductor de aluminio trenzado de 150, 95 y 25 mm.² de sección soportada sobre fachadas y tendida sobre poste de hormigón en su caso, distribuyéndose desde CT MOPU y CT número 2.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 9 de noviembre de 1992.—P. El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

10895

Núm. 8390.—4.551 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 14/92/6.383

Visto el expediente tramitado en este Servicio Territorial a petición de Empresa Nacional de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Príncipe de Vergara, número 187, de Madrid, por la que solicita autorización para el establecimiento de reforma de línea aérea a subterránea de 33 kV. en Cubillos del Sil, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Empresa Nacional de Electricidad, S.A., la instalación de reforma de línea aérea a subterránea de 33 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Se reformará un tramo de 238 metros de longitud con cable DHV 26/45 kV. de 70 mm.² de sección hasta el centro de transformación de servicios auxiliares de Compostilla II, la línea discurrirá por terrenos particulares de la empresa y estará dotada de las protecciones reglamentarias.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 9 de noviembre de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

10894 Núm. 8391.—3.552 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.901 CL

Visto el expediente tramitado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S.L. con domicilio en C/ Juan Madrazo, número 14, de León, por la que solicita autorización para el establecimiento de adecuación cruzamiento de línea Villamañán—Bracas con Crta. Valencia de Don Juan—Villaornate en Bracas; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., la instalación de adecuación cruzamiento línea Villamañán—Bracas con Crta. Valencia de Don Juan—Villaornate, en Bracas, cuyas principales características son las siguientes:

Colocación de una torre C-3000-16 y colocación de 150 m. de conductor LA-78 para cumplir las distancias técnicas reglamentarias respecto al cruce respetando el anterior trazado y autorización previa de la línea.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 9 de noviembre de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

10897 Núm. 8392.—3.330 ptas.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se relacionan con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

P.I. 14.524 Ciguera, sección C, 2 cuadrículas mineras, Riomin Exploraciones, S.A., c/ Coslada número 4-1.º D de Madrid, 9 de julio de 1992.

P.I. 14.640, Ozuela, sección C, 14 cuadrículas Mineras, Daniel Rodríguez Arias, c/ Ozuela de Ponferrada, 15 de octubre de 1992.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de minas de 21 de julio de 1973, así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 2 de noviembre de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

10836 Núm. 8393.—2.109 ptas.

Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Industria, Energía y Minas

ANUNCIO DE CONCURSO

Concurso público para la adjudicación y ejecución de las obras incluidas en el programa de infraestructura eléctrica rural de Castilla y León para 1992, correspondiente a la empresa distribuidora de energía eléctrica Iberdrola, I.S.A., delegación León.

Objeto y tipo de licitación: Contratación por concurso de la adjudicación y ejecución de las obras señaladas en el anejo I, con los precios bases de licitación que allí se relacionan.

Exhibición de documentos: El proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y administrativas estarán a disposición del público en la sede de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, en la calle José Cantalapiedra, s/n (Huerta del Rey); en el Servicio Territorial de Economía de León (Area de Industria y Energía), en la calle Santa Ana, 37; en la Excma. Diputación Provincial de León, en la calle Ruiz de Salazar, 2 y en la oficina de la empresa distribuidora, Iberdrola I, S.A., sita en León en la calle Legión VII, número 6-1.º

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta en el pliego de bases y deberán ser entregadas en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de Castilla y León y presentadas personalmente en la sede de la Dirección General de Industria Energía y Minas dentro del plazo marcado.

Documentos que deben presentar los licitadores: Las proposiciones económicas y la documentación exigida se entregarán en sendos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Sobre número 1: Documentación

Contenido: Contendrá los documentos que se detallan en la condición 2.ª del pliego de condiciones administrativas.

Sobre número 2: Documentación económica

Contenido: Contendrán el plazo previsto de ejecución y la proposición económica, que deberá ajustarse al modelo establecido en el anejo II del pliego de condiciones administrativas.

ANEJO I

Obra	Precio base de licitación ptas.
Red de baja tensión en Benazolve (León)	6.121.787
Red de baja tensión en Valdesogo de Arriba (León)	2.896.337
Red de baja tensión en Sorribos de Alba (León)	6.560.744
10537	

Núm. 8394.—5.328 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

Doña Natividad González Martínez, D.N.I. número 10.150.243 en representación de don Claudio Parrado Fernández, D.N.I. número 9.983.222 y con domicilio en Villastrigo (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para riego de 1 Ha. de la finca número 1 del polígono 27 de concentración, en el pueblo de Villastrigo, t.m. de Zotes del Páramo (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un pozo ordinario de 12 m. de profundidad y 2,50 m. de Ø revestido con anillos de hormigón. En el fondo del pozo se realizará una perforación de 23 m. de profundidad y 110 mm. de Ø.

El volumen anual solicitado es de 6.800 m.³ lo que arroja un caudal medio equivalente de 0,68 l/sg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, o ante la Alcaldía de Zotes del Páramo (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en la Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), C/ Burgo Nuevo, número 5-1.º, León, en horas hábiles de oficina (CP-20.617-LE).

Valladolid, 11 de noviembre de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

11071

Núm. 8395.—3.663 ptas.

Don José Antonio Prieto Fuertes, D.N.I. 10.166.774 en calidad de Presidente y en representación de la Junta Vecinal en Carral de la Vega (León), con C.I.F. P-2400680-A y domicilio en Carral de la Vega, solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento del pueblo de Carral de la Vega, t.m. Valderrey (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un pozo ordinario de 6,00 m. de profundidad y 2,50 m. de Ø revestido con aros de hormigón, cubierto con una caseta de mecanismos ubicada en terrenos comunales.

Dispondrá de un equipo de motobombas de 3 C.V.

El volumen anual solicitado es de 26.306,2 m.³ lo que arroja un caudal medio equivalente de 0,83 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, o ante la Alcaldía de Valderrey (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en la Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), C/ Burgo Nuevo, número 5-1.º, León, en horas hábiles de oficina (CP-20.607-LE).

Valladolid, 11 de noviembre de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

11072

Núm. 8396.—3.441 ptas.

Ayuntamiento de Villamejil, C.I.F. número P-2421800-J y domicilio en Villamejil (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento del pueblo de Fontoria de Cepeda, t.m. de Villamejil (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un pozo ordinario de captación con caseta para alojamiento de bombas. El pozo será de 7 m. de profundidad y 2,50 m. de Ø revestido con anillos prefabricados de hormigón.

El volumen anual solicitado es de 12.175,17 m.³ lo que arroja un caudal continuo de 0,39 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, o ante la Alcaldía de Villamejil, (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en la Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), C/ Burgo Nuevo, número 5-1.º, León, en horas hábiles de oficina (CP-20.614-LE).

Valladolid, 11 de noviembre de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

11073

Núm. 8397.—3.108 ptas.

Don Mamerto González Fernández, D.N.I. número 10.028.183-S en representación de Hostal Whiskería Big-Ben y con domicilio en Villalquite (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para usos domésticos y riego de 0,4 Has. en las parcelas 118 y 119 del polígono 1 de concentración en el pueblo de Villalquite, t.m. Valdepolo (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un pozo ordinario de 6,00 m. de profundidad y 2,50 m. de Ø revestido de anillos de hormigón, incluso cerramiento de fábrica de ladrillo y tapa metálica.

El volumen anual solicitado es de 3.677,5 m.³ lo que arroja un caudal medio equivalente de 0,28 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, o ante la Alcaldía de Valdepolo (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en la Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), C/ Burgo Nuevo, número 5-1.º, León, en horas hábiles de oficina (CP-20.618-LE).

Valladolid, 11 de noviembre de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

11074

Núm. 8398.—3.441 ptas.

Don Gonzalo García Alvarez, D.N.I. 10.119.693 en representación del Ayuntamiento de Villamejil (León), C.I.F. número P-2421800-J y con domicilio en Villamejil (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento, mediante un sondeo situado en el paraje denominado "Sanguñal", del pueblo de Sueros de Cepeda, t.m. de Villamejil (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un sondeo de 350 m. de profundidad y 550 m. de Ø de perforación, entubado en Ø 250 mm.

El volumen anual solicitado es de 76.307 m.³ lo que arroja un caudal medio equivalente de 2,42 l/sg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, o ante la Alcaldía de Villamejil (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en la Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), C/ Burgo Nuevo, número 5-1.º, León, en horas hábiles de oficina (CP-20.613-LE).

Valladolid, 11 de noviembre de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

11075

Núm. 8399.-2.220 ptas.

Don Gumersindo Castro Otero, D.N.I. 10.161.451 en calidad de Alcalde y representación del Ayuntamiento de Santiago Millas (León), C.I.F. número P-2416400-F, solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento del pueblo de Santiago Millas (Barrio de Arriba), (León), t.m. del mismo nombre.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Sondeo de 115 m. de profundidad entubado con Ø 180 mm.

Dispondrá de un equipo de electrobomba sumergible de 3,5 C.V.

El volumen anual solicitado es de 22.769,8 m.³ lo que arroja un caudal medio equivalente de 0,722 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, o ante la Alcaldía de Santiago Millas (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en la Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), C/ Burgo Nuevo, número 5-1.º, León, en horas hábiles de oficina (CP-20.620-LE).

Valladolid, 11 de noviembre de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

11076

Núm. 8400.-3.108 ptas.

Don Alfredo Pérez Alonso, en representación de Peryflor, S.A., con domicilio en C/ Lancia, número 21, León, con C.I.F. A-24026252, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna autorización para obtener la concesión de aguas de 3,66 l/seg. de un pozo situado en el cauce del río Bernesga, en Santa Olaja de la Ribera, t.m. de Villaturiel (León), con destino a usos industriales (lavado de áridos).

INFORMACION PUBLICA

El pozo está situado en el paraje "Los Linares" del término municipal de Villaturiel, tiene una profundidad de 4 m. y 2,5 m. de diámetro revestido con aros de hormigón prefabricado.

La elevación del agua se realizará mediante un motor eléctrico de 7,5 CV y tubería de polietileno de 10 Atm. y 90 mm. de diámetro.

Después de realizar el lavado de áridos, el agua se conduce por una tubería de hormigón de diámetro 30 mm. hasta una balsa de decantación de dimensiones 30x10x2,2 m. y desde allí se

devuelve al río, por una tubería de hormigón de 30 mm. de diámetro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, o ante la Alcaldía de Villaturiel (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en la Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), C/ Burgo Nuevo, número 5-1.º, León, en horas hábiles de oficina (CP-20.530-LE).

Valladolid, 11 de noviembre de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

11077

Núm. 8401.-3.663 ptas.

Don Felipe Guerrero Gutiérrez, D.N.I. 9.507.151 con domicilio en Matallana de Torio (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Torio, en el pueblo de Matallana de Torio (León)?

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 28 chopos situados en el cauce del río Torio en el paraje junto al puente romano. El perímetro es de 1,10 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro, 5, Valladolid, o ante la alcaldía de Matallana de Torio (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, número 5-1.º, León, en horas hábiles de oficina (AR-C/G-24).

Valladolid, 6 de noviembre de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

10899

Núm. 8402.-2.553 ptas.

Junta de Castilla y León Servicio Territorial de Fomento con C.I.F. número S-7400006-H y domicilio en Avda. Ordoño II, 27, 24071 León, solicita autorización para realizar obras en el arroyo Riosequín en el C-623 entre el P. K. 11,4 y 11,800 en el pueblo de Lorenzana, t.m. de Cuadros (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Construcción de un puente sobre el arroyo, de 19,20 m. de luz libre y 6,00 m. de altura entre el lecho y el intradós de las vigas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro, 5, Valladolid, o ante la alcaldía de Cuadros (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), c/

Burgo Nuevo, número 5-1.º, León, en horas hábiles de oficina (OC-J-38 (2)).

Valladolid, 6 de noviembre de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

10901

Núm. 8403.—2.775 ptas.

Junta Vecinal de Valdesandinas, C.I.F. número P-2400550-F, con domicilio en Valdesandinas (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Orbigo, en el pueblo de Valdesandinas (León), t.m. de Villazala (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 50 chopos situados en el cauce del río Orbigo en el paraje El Cachón. El perímetro es de 1,20 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro, 5, Valladolid, o ante la alcaldía de Villazala (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, número 5-1.º, León, en horas hábiles de oficina (AR-C/J-36).

Valladolid, 6 de noviembre de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

10902

Núm. 8404.—2.553 ptas.

Junta de Castilla y León. Servicio Territorial de Fomento con C.I.F. número S-7400006-H y domicilio en Avda. Ordoño II, 27.—24071 León, solicita autorización para realizar obras en el río Torre en la C-623 entre P.K. 29 y 30,00 en el pueblo de Otero de las Dueñas t.m. de Carrocera (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Construcción de un puente sobre el río de 16 m. de luz libre y 2,90 m. de altura.

Colocación de un grupo de 3 tubos arco para salvar el arroyo de Piedrasecha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro, 5, Valladolid, o ante la alcaldía de Carrocera (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, número 5-1.º, León, en horas hábiles de oficina (OC-J-38 (1)).

Valladolid, 6 de noviembre de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

10903

Núm. 8405.—2.886 ptas.

Junta de Castilla y León.—Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental con C.I.F. número S-4711001-J y domicilio en Nicolás Salmerón, 3 de Valladolid, solicita autorización para realizar obras de saneamiento de León y su Alfoz en el cauce de los ríos Torío y Bernesga en el t.m. de León, en 2 puntos situados 150 m. de aguas arriba de la confluencia de ambos ríos.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Colocación de tubería ϕ 800 y 1.800 mm. dentro de macizos de hormigón bajo el lecho de los ríos Torío y Bernesga, respectivamente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante la Alcaldía de León o ante esta secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, número 5-1.º, León, en horas hábiles de oficina (OC-J-36).

Valladolid, 6 de noviembre de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

10904

Núm. 8406.—2.775 ptas.

Don Restituto Javares Marcos, con D.N.I. número 9.547.577 y domicilio en Villagallegos (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para riego de 5 Has. de la parcela número 80 del polígono 6 de concentración en el pueblo de Villagallegos, t.m. Valdevimbre (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un sondeo de 86 m. de profundidad entubado en ϕ 112 mm.

Dispondrá de un equipo electrobomba de 5 c.v.

El volumen de agua solicitado es de 30.000 m.³. Lo que arroja un caudal medio equivalente de 3 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro, 5, Valladolid, o ante la alcaldía de Valdevimbre (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, número 5-1.º, León, en horas hábiles de oficina (CP-20.606-LE).

Valladolid, 6 de noviembre de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

10906

Núm. 8407.—2.886 ptas.

Doña María Santos Nicolás y hermana, con D.N.I. número 9.634.689 y domicilio en Avda. Padre Isla, 5, 2.º D, 24002 León, solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para riego de 14,8009 Has., en el p. k. 6,0-0 de la carretera de León a Carbajal de la Legua, t.m. de Sariegos (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un sondeo de 273 m. de profundidad con diámetro de perforación de 550 y 450 mm., entubado en 500 y 300 mm., en 11 y 262 m. respectivamente.

El volumen anual para esa superficie es de 103.606 m.³ lo que arroja un caudal medio equivalente de 10,36 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de

este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro, 5, Valladolid, o ante la alcaldía de Sariego (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, número 5-1.º, León, en horas hábiles de oficina (CP-20.153-LE).

Valladolid, 6 de noviembre de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

10905 Núm. 8408.—2.886 ptas.

Junta Vecinal de Torneros de la Valdería (León), con C.I.F. número P-2400706-D y domicilio en Torneros de la Valdería (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento, de las fuentes Cefregos, La Grulla, Salgueiro y Las Barreras situadas en el monte de U.P. número 78 en el paraje denominado "La Sierra" en el pueblo de Torneros de la Valdería, t.m. de Castrocontrigo (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Excavación hasta la arcilla, construcción de un muro de hormigón de retención, capa de gravas y losa de cierre. Conducción con tubería hasta la caseta de recogida y arqueta-aliviadero.

El volumen de agua solicitado asciende a 34.704,25 m.3 lo que arroja un caudal medio equivalente de 1,1 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro, 5, Valladolid, o ante la alcaldía de Castrocontrigo (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, número 5-1.º, León, en horas hábiles de oficina (CP-20.608-LE).

Valladolid, 6 de noviembre de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

10900 Núm. 8409.—3.219 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Confederación Hidrográfica del Norte Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R.—A-30-92

Peticionario.—Ayuntamiento Folgoso de la Ribera.

Domicilio.—Folgoso de la Ribera.

Nombre del río o corriente.—Boeza.

Punto de emplazamiento.—La Ribera de Folgoso.

Término municipal y provincia.—Folgoso de la Ribera—León.

Objeto del expediente.—Prolongación de emisario de aguas residuales.

Breve descripción de las obras:

La obra se efectuará con tubería de P.V.C. de 250 mm. de diámetro y 5 atm. de presión, irá enterrada en zanja, su longitud total es de unos 200 m., de los que 74 discurren por zona de servidumbre de la margen izquierda del río, 20 m. son de cruce del río, y el resto hasta su lugar de vertido por debajo del azud de la

"Presa de la Villa", va por la margen derecha, también por zona de servidumbre.

En el cruce del río se reforzará la tubería con dado de hormigón y todo el conjunto irá enterrado.

Se preveen 8 pozos de registro.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la alcaldía de Folgoso de la Ribera o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el poblado del pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, 29 de octubre de 1992.—El Ingeniero Técnico, Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

10448 Núm. 8410.—3.885 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha cuatro de noviembre de 1992 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta vecinal de Cabeza de Campo la oportuna concesión para aprovechar 0,60 l/seg. de agua de tres manantiales, en el paraje de "Pico Mandín", lugar Cabeza de Campo, t.m. de Sobrado (León), para usos domésticos y pecuarios.

El Comisario de aguas, Luso Galguera Alvarez.

10909 Núm. 8411.—1.776 ptas.

V-7039. IP-CHD

Peticionario: Endesa.

Domicilio: Príncipe de Vergara, 187, 28002—Madrid.

Nombre del río: Arroyo los Barredos (Navaliego).

Cuenca del río Cúa/Sil.

Punto de vertido: Campo Palero o Carballín.

Término municipal: Cubillos del Sil.

Provincia: León.

Las instalaciones de depuración correspondientes a los vertidos de la central térmica "Campostilla II" constan básicamente de:

a) Colector de entrada \varnothing 1,7 m. con arqueta de reparto hacia las dos líneas de tratamiento existentes.

b) Dos líneas de decantación con funcionamiento alternativo, compuestas cada una de ellas de:

b.1.—Balsa de decantación de 50 x 15 x 1,5 m.³.

b.2.—Balsa de decantación de 50 x 15 x 1,0 m.³.

c) Canal con medidor de caudal Parshall y arqueta de reparto.

d) Tres líneas de decantadores de lamelas que incluyen cada una de ellas.

d.1.—Cámara de agitación 2 x 2 x 2 x 2,27 m.³.

d.2.—Cámara de floculación 2 x 6 x 5,6 x 3 m.³.

d.3.—Cámara de decantación 14,70 x 5,60 m.².

d.4.—Tolva troncocónica de recogida de fangos 5,60 x 5,60 x 3,20.

d.5.—Canales de recogida de agua clarificada.

e) Canal de recogida común de agua clarificada con vertido al arroyo Los Barredos.

f) Instalación de dosificación de reactivos, recirculación de fangos, edificio de control, instalaciones eléctricas, servicios auxiliares y varios.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha

de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Cubillos del Sil o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, Plaza de España, 2-Oviedo.

El Secretario General.-P.O. El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Miguel Jiménez Muñoz.

10908

Núm. 8412.-5.106 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

El Ayuntamiento de Villaquilambre anuncia la celebración del siguiente concurso:

Objeto del concurso: 2.ª fase de pavimentación de calles en Villasinta de Torío.

Tipo de licitación: Se cifra en 25.873.415 pesetas.

Plazo de ejecución: Se fija en seis meses, contados a partir de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de contratista.

Dependencia donde se encuentra de manifiesto la documentación para su examen: En la Secretaría Municipal durante las horas hábiles de oficina.

Garantía provisional: 1.034.936.

Garantía definitiva: Será el 4% del importe de adjudicación.

Calificación empresarial: Grupo G, Subgrupo 3 y 4, categoría C.

Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado y lacrado en el cual figurará el lema: Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de "2.ª fase de pavimentación en Villasinta de Torío", en la Secretaría Municipal y en horas hábiles de oficina, de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el último **Boletín Oficial**. Con arreglo al siguiente modelo de proposición:

D....., vecino de....., con domicilio en....., D.N.I....., en nombre propio (o en representación de.....) como acreditado por....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.P. número....., de fecha....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de "2.ª fase de pavimentación en Villasinta de Torío", en el precio de..... (letra y número)....., con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha)

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Existe el oportuno crédito en el presupuesto de gastos.

Villaquilambre, a 6 de noviembre de 1992.-El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento el "pliego de condiciones para la obra de 2.ª fase de pavimentación de calles en Villasinta, por el sistema de concurso", elaborado por la Secretaría con un tipo de licitación que se fija en 25.873.415 pesetas, a la baja. Queda expuesto al público en las oficinas municipales durante un plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado por todos los interesados, quienes podrán presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villaquilambre, a 6 de noviembre de 1992.-El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

10788

Núm. 8413.-5.386 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de noviembre de 1992, se ha aprobado inicialmente el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características principales son las siguientes:

-*Destino:* Financiación parcial de la aportación municipal a las obras de ampliación del alcantarillado en el municipio (C/ Del Medio -1.ª travesía- en Santa María de la Isla), incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992.

-*Importe del anticipo:* 1.000.000 ptas.

-*Gastos de administración:* 152.587 ptas.

Suma: 1.152.587 ptas.

-*Plazo de reintegro:* 10 años.

-*Anualidad de amortización:* 115.259 ptas.

-*Recursos afectados:* Los señalados en el acuerdo municipal.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles -a partir de la publicación del presente en el B.O. de la provincia- para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, a 5 de noviembre de 1992.-El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

10798

Núm. 8414.-672 ptas.

* * *

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de noviembre de 1992 se ha aprobado la concertación de un aval bancario con el Banco Pastor de La Bañeza, para responder ante la Diputación Provincial de León del pago de la aportación municipal a las obras de construcción de un depósito de agua elevado en Santibáñez de la Isla, 1.ª y 2.ª fases, incluidas en el Plan del Fondo de Cooperación Local de 1990 y en el de 1992, siendo las características principales de dicho aval las siguientes:

-*Importe del aval:* 4.500.000 ptas.

-*Costes:* Corretaje: 0,3% sobre el nominal del aval.

Comisión: 0,5% trimestral.

Apertura: 8.000 ptas.

-*Vigencia:* Hasta que la Diputación Provincial autorice su cancelación.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles -a partir de la publicación del presente en el B.O. de la provincia- para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, a 5 de noviembre de 1992.-El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

10799

Núm. 8415.-588 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO ALTO

Folgoso-Igüeña-Noceda-Torre

Bases que han de regir en el concurso oposición que se convoca para contratar en régimen laboral cuatro puestos de trabajo de conductor de primera

1.^a-*Objeto*.—Es objeto de esta convocatoria la contratación de cuatro puestos de trabajo de conductor de 1.^a, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad de Municipios "Bierzo Alto", incluidos en la oferta de empleo público para 1992.

De los que resulten seleccionados, tres serán incorporados de forma inmediata, mediante contrato indefinido, previo un periodo de prueba de dos meses y el cuarto, permanecerá en lista, hasta que la Mancomunidad adquiera una máquina retroexcavadora o similar, incorporándose a partir de entonces, en las mismas condiciones que los anteriores, si transcurridos seis meses desde la fecha de terminación de las pruebas la Mancomunidad no ha adquirido la máquina, se declarará nula la plaza.

A los puestos de trabajo que se convocan les incumbe el desarrollo de los siguientes cometidos: Conducir el camión de recogida de basuras y camión contra incendios, si es preciso y, en su caso, la máquina retroexcavadora, así como la carga y descarga de los contenedores, su limpieza y la de los camiones, vertidos, etc. Igualmente serán responsables de la conservación y mantenimiento del material puesto a disposición del personal, dando cuenta inmediata de las averías que sufra para la reparación.

Los nuevos trabajos están dotados con unas retribuciones de 158.550 ptas. brutas mensuales, por todos los conceptos, de las que se deducirá la cuota individual de la Seguridad Social y la cuota que corresponda por I.R.P.F., así como dos pagas extraordinarias, por el salario base, según convenio, al año, pagaderas en junio y diciembre, no existiendo paga de participación en beneficios, ya que tal concepto no existe en las Administraciones Públicas.

2.^a-*Aspirantes*.—Para poder tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

Ser español y tener cumplidos 18 años de edad.

Estar en posesión del título de certificado de escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Además deberán estar en posesión del carnet de conducir C-1 y/o C-2 y D.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a realizar.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

3.^a-*Instancias*.—Los aspirantes presentarán sus instancias, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, dirigida al señor Presidente de la Mancomunidad, en el registro general de la Mancomunidad, que tiene su sede en la Casa Consistorial de Folgoso de la Ribera, en horas de oficina, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos señalados en la base segunda, así como del justificante de haber satisfecho los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas.

Tales derechos sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

A la instancia, cuyo modelo se facilita en la Secretaría de los Ayuntamientos Mancomunados (Folgoso, Igüeña, Noceda y Torre), se acompañará:

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia reciente, tamaño carnet, adosada a la instancia.

Fotocopia compulsada de la titulación exigida y del carnet de conducir C-1 y/o C-2 y D.

Curriculum vitae y/o documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas bases.

Recibo o carga de pago de haber abonado los derechos de examen.

4.^a-*Admisión de aspirantes*.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Mancomunidad aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, publicándose la correspondiente resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Mancomunidad, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido este plazo por resolución de la misma autoridad se aprobará la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.^a-*Tribunal calificador*.—El tribunal calificador estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Mancomunidad o miembro del Consejo de la Mancomunidad en quien delegue.

Secretario: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

Vocales: Dos vocales designados por el Concejo de la Mancomunidad.

Un representante del Profesorado Oficial designado por la Dirección del Colegio Público de La Ribera de Folgoso.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera de igual o superior categoría que la Presidencia solicitará de la Diputación Provincial que designe persona idónea.

Se designarán los correspondientes suplentes.

En la composición del Tribunal se ha velado por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros poseerá una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los miembros de igual o superior nivel académico.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y un tablón de edictos de la Mancomunidad, concediendo un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.^a-*Méritos*.—En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos que aleguen los aspirantes, en el desempeño de puestos de trabajo iguales o similares desarrollados efectivamente, tanto al servicio de las Administraciones Públicas como en las empresas privadas.

Para que la valoración de dichos méritos sea posible, los aspirantes deberán adjuntar a la instancia el "curriculum vitae", y documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

7.^a-*Comienzo y desarrollo de las pruebas*.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el orden de actuación se efectuará por sorteo antes del comienzo de las pruebas.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos 30 días desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el **Boletín Oficial** de la provincia, hora y local en que habrán de tener lugar. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llama-

miento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.^a-*Valoración de méritos y calificación de ejercicios.*-Los méritos se calificarán otorgando a los aspirantes 0,50 puntos por cada año de servicio efectivo prestado, tanto en el sector público como privado, en puesto de trabajo iguales o similares, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso, se aplicarán consecutivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Los ejercicios de esta oposición que tienen carácter eliminatorio se calificarán independientemente, señalándose por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos a cada aspirante y obteniéndose la media de las calificaciones otorgadas.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Mancomunidad.

Finalizada la calificación de todos los ejercicios, la calificación definitiva se hará pública en el tablón de edictos de la Mancomunidad.

9.^a-*Ejercicios:* Primero

1).-Primera parte: Consistirá en desarrollar por escrito un tema libre elegido por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de las pruebas, consistente en una redacción (dictado), en la que se valorará especialmente la corrección del escrito, la forma de expresión y limpieza del mismo. Tendrá una duración máxima de treinta minutos.

2).-Segunda parte: Consistirá en resolver un conjunto de operaciones aritméticas relativo a las cuatro reglas fundamentales, que previamente al inicio de la prueba, determine el Tribunal. Tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco minutos.

Este ejercicio se valorará mediante la determinación de la media aritmética entre ambas partes, quedando eliminado el aspirante que no obtenga al menos una media de cinco puntos.

3).-Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar oralmente, por espacio de veinte minutos como máximo, dos temas del programa que se señala en el anexo.

4).-Tercer ejercicio: Consistirá en el manejo de un camión, relacionado con las funciones del cargo a desempeñar en el tiempo que fije el Tribunal.

Los aspirantes que lleguen al tercer ejercicio se les facilitará por un plazo máximo de quince minutos, el acceso al vehículo con el que se va a desarrollar la prueba, para que conozcan los mandos e instrumentos del camión.

10.^a-*Propuesta de nombramiento.*-Determinada la calificación definitiva, el Tribunal elevará al Consejo de la Mancomunidad la propuesta para la formalización de los contratos a favor de los aspirantes que hubiesen obtenido la mayor puntuación, no pudiendo aprobar la oposición un número superior al de puestos de trabajo convocados.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la base 2.^a de la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

El Presidente de la Mancomunidad procederá a formalizar los oportunos contratos. Hasta tanto no se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a recepción económica alguna.

11.^a-*Toma de posesión.*-Los aspirantes contratados deberán tomar posesión en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, al no poder tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

La prestación de los servicios correspondientes a estos puestos de trabajo estará sujeta a las normas contenidas en el Estatuto

de los Trabajadores y a las del convenio aplicables a esta especialidad, en lo que no se oponga a la normativa específica vigente para el personal laboral municipal.

12.^a-*Incidencias.*-La convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

13.^a-*Normativa supletoria.*-En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y subsidiariamente en el R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio del Estado, quedando el Tribunal autorizado para resolver cuantas dudas presenten, en orden a la tramitación y resolución de la presente convocatoria.

ANEXO: PROGRAMA

Tema 1.-Motor. Descripción de sus elementos. Funcionamiento.

Tema 2.-Engrase. Misiones del engrase. Sistema de engrase.

Tema 3.-Refrigeración. Su objeto. Sistema de refrigeración.

Tema 4.-Carburación. Su objeto. Funcionamiento y descripción de sus elementos.

Tema 5.-Nociones de electricidad. Instalación eléctrica. Sistemas de encendido. Alumbrado. Baterías.

Tema 6.-Embrague. Su objeto. Elementos que lo componen.

Tema 7.-Cambio de velocidades. Descripción y funcionamiento.

Tema 8.-Puente trasero. Diferencial. Funcionamiento.

Tema 9.-Bastidor. Descripción.

Tema 10.-Suspensión. Constitución de elementos de que consta.

Tema 11.-Propulsión. Clase de tracción.

Tema 12.-Dirección. Cuotas de reglaje.

Tema 13.-Frenos. Elementos de que se compone. Clases de frenos.

Tema 14.-Ruedas y neumáticos.

Tema 15.-Motor diesel. Descripción general y funcionamiento. Averías más importantes e investigación de las mismas.

Folgo de la Ribera, 3 de noviembre de 1992.-El Presidente (ilegible).
10757 Núm. 8416.-6.748 ptas.

CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO

Elevado a definitivo el presupuesto general de este Consejo Comarcal, correspondiente al ejercicio de 1992 y aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 16 de julio de 1992, al no haberse presentado reclamaciones y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y concordantes, se publica el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	0
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	60.000.000
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	500.000
Total presupuesto de ingresos	60.500.000
GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.-Gastos de personal	8.987.000
Capítulo 2.-Gastos de bienes corrientes y servicios	38.513.000
Capítulo 6.-Inversiones reales	13.000.000
Total presupuesto de gastos	60.500.000

Plantilla de personal**A) Plazas de funcionarios**

1.-Con habilitación de carácter nacional. Grupo A, 1

1.1.-Secretario, 1

1.2.-Interventor, 1

1.3.-Tesorero, 1

B) Personal laboral

1.-Auxiliar administrativo, contrato laboral de duración determinada, 1

2.-Operario de Servicios Múltiples, contrato laboral de duración determinada, 1

C) Personal eventual

1.-Personal eventual, 1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, a 3 de noviembre de 1992.-La Presidenta, Rita Prada González.

10725

Núm. 8417.-4.440 ptas.

Entidades Menores**Juntas Vecinales****VEGA DE MAGAZ**

Aprobada por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 1992, la Ordenanza Fiscal para la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en el pueblo de Vega Magaz, se expone al público por espacio de un mes a efecto de examen y reclamaciones.

Vega de Magaz, a 3 de noviembre de 1992.-El Presidente (ilegible).

ORDENANZA FISCAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN EL PUEBLO DE VEGA DE MAGAZ (LEON).

Artículo 1.-El servicio de abastecimiento de agua potable de Vega de Magaz, se regirá por la legislación vigente y por las disposiciones reguladas en la presente Ordenanza, tanto para usos domésticos, ganadería, como para usos industriales.

Artículo 2.-Toda autorización para disfrutar del servicio de agua domiciliaria llevará aparejada la obligación de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, que permita la clara lectura del consumo que marque.

Artículo 3.-Se tomará como base imponible los metros cúbicos del agua consumida.

Artículo 4.-Se aplicarán las siguientes tarifas:

A) Del 15 de junio al 15 de septiembre: El precio mínimo a satisfacer por cada usuario será de 150 ptas. al mes, abarcando un mínimo de 22 m.³ consumidos.

El exceso de dicho consumo mensual cotizará de la siguiente manera:

De 22 m.³ a 30 m.³: 400 ptas. por m.³ consumido.

De 30 m.³ en adelante: 1.000 ptas. por m.³ consumido.

B) A bares, cafeterías, lavaderos de coches, etc., que posean licencia fiscal, siempre y cuando la Junta Vecinal o Comisión de Aguas considere necesario para estos casos, el exceso en el consumo de agua durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre se les aplicará el siguiente baremo:

Hasta 30 m.³, exento.

De 30 m.³ a 40 m.³ a 200 ptas. por m.³ consumido.

De 40 m.³ en adelante a 500 ptas. por m.³ consumido.

C) El resto del año: El precio a satisfacer por cada usuario será de 150 ptas. al mes.

D) Los nuevos enganches a las redes de agua y alcantarillado pagarán cincuenta y una mil ptas. y correrán por cuenta del usuario todos los gastos de instalación.

Artículo 5.-Estas tarifas podrán ser modificadas en función de lo que mana de la fuente y el número de enganches.

Artículo 6.-Será competencia de la Junta Vecinal de Vega de Magaz el servicio, administración y gestión del abastecimiento de agua domiciliaria en esta localidad.

Artículo 7.-La lectura de contadores en el periodo del 15 de junio al 15 de septiembre, podrá realizarse en el momento que la Junta Vecinal, o la comisión de aguas se lo ordene al encargado, sea la fecha que sea, siempre que desde el día que se toma la primera lectura hasta el siguiente, transcurran 30 días.

Artículo 8.-Cada usuario cuidará su contador e instalaciones, manteniéndolas en perfecto funcionamiento. La avería en el contador se comunicará a la Junta Vecinal o comisión de aguas por escrito fechado, y se reparará por el afectado lo más rápidamente posible, para evitar posibles sanciones.

Artículo 9.-Se prohíbe terminantemente el uso de agua para usos distintos de los autorizados en el artículo 1. Se sancionará con multas de 5.000 ptas.

A) Desprecintar el contador o mantenerlo ilegible reiteradamente.

B) Usar el agua para usos distintos del doméstico.

C) Malgastar el agua deliberadamente.

D) Faltar de palabra u obra a los encargados de la inspección y cobranza, sin perjuicio de la responsabilidad que jurídicamente pueda alcanzarle.

Artículo 10.-La reiteración de las faltas enumeradas anteriormente puede dar lugar a la privación del servicio que será acordado por la mayoría de la Junta Vecinal y del pleno de usuarios.

Artículo 11.-En caso de que hubiera que proceder a la suspensión total o parcial del suministro, los abonados no tendrán derecho a realizar reclamación alguna, ni la Junta se verá obligada a conceder indemnizaciones por daños y perjuicios.

Artículo 12.-Cuando se tenga que cerrar el depósito por avería o escasez de agua se avisará a los usuarios con la suficiente antelación, situando el aviso en los sitios de costumbre.

Artículo 13.-Aquellas personas que infrinjan alguna de las prohibiciones contenidas en la presente Ordenanza serán sancionadas con multa de 5.000 ptas.

Artículo 14.-La lectura de los contados se llevará a cabo especialmente en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre y siempre que por orden de la Junta o Comisión de Aguas se considere conveniente, la recaudación obtenida en todo lo relacionado con aguas y alcantarillado se ingresará en una cuenta bancaria a nombre de la Comisión de Aguas, con destino exclusivo para mantenimiento y mejoras de la red.

Artículo 15.-Las retribuciones que se satisfagan al encargado serán establecidas y aprobadas por la Junta Vecinal o Comisión de Aguas.

Artículo 16.-Una vez al año se celebrará una asamblea para conocer el estado de cuentas así como para las posibles modificaciones en las tarifas, dejando constancia por escrito de los acuerdos adoptados, exponiendo el acta en los sitios de costumbre.

Artículo 17.-En todo lo dispuesto en esta Ordenanza, regirán lógicamente las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamento.

La presente Ordenanza que consta de diecisiete artículos fue aprobado por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria de tres de

octubre de 1992 y ratificada por unanimidad en concejo de once de octubre de dicho año.

Artículo 18.—La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 1993.—El Presidente (ilegible).

10802 Núm. 8418.—2.858 ptas.

LA VECILLA

Conforme a lo prevenido en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se procede a abrir información pública durante quince días, a fin de que quienes tengan interés directo o indirecto en el expediente de expropiación forzosa que esta Junta Vecinal de La Vecilla ha llevado al efecto, y a la vez que se publica resolución de la Delegación del Gobierno en Telefónica de España (Madrid) sobre la mencionada expropiación de una parcela, propiedad de esta Junta Vecinal de La Vecilla, perteneciente a ese Ayuntamiento, de 284,43 metros cuadrados, a segregarse de su finca matriz, sita en la carretera de Valdepiélagos, Km. 1.200, de esa población, con destino a la construcción de Central Telefónica.

La resolución objeto de publicación dice:

Con fecha 8 de enero de 1988 esta Delegación del Gobierno dictó una resolución acordando la expropiación forzosa de una parcela de 284,43 metros cuadrados, segregada de una finca total de 4.000 metros cuadrados, sita en la Carretera de Valdepiélagos, Km. 1.200 de la localidad de La Vecilla de Curueño (León), considerándola propiedad del indicado Ayuntamiento y habiéndose constatado con posterioridad que dicha parcela pertenece a la Junta Vecinal de La Vecilla, hubo de paralizarse la tramitación hasta que se construyera legalmente la referida Junta, lo que ya ha tenido lugar, por lo que aquella resolución debe entenderse rectificada modificando el titular propietario, y

Donde dice "Ayuntamiento de La Vecilla de Curueño (León)", debe decir "Junta Vecinal de La Vecilla", perteneciente al Ayuntamiento de La Vecilla (León).

La presente resolución anula y sustituye en todos sus efectos en el extremo modificado, a la dictada el 8 de enero de 1988.

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma de Castilla—León, con sede en Valladolid, indistintamente, previo el de reposición preceptivo, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

La Vecilla, 2 de noviembre de 1992.—El Presidente (ilegible).

10803 Núm. 8419.—1.902 ptas.

SANTOVENIA DEL MONTE

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Santovenia del Monte la Ordenanza Reguladora del suministro de agua potable a la citada localidad, el expediente y toda la documentación se expone al público por espacio de 30 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para que pueda ser examinada por los interesados.

Santovenia, 9 de noviembre de 1992.—El Presidente (ilegible).

VILLAFELIZ DE LA SOBARRIBA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Villafeliz de la Sobarrriba la Ordenanza Reguladora del suministro de agua potable a la citada localidad, el expediente y toda la documentación se expone al público por espacio de 30 días hábiles a partir

de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para que pueda ser examinada por los interesados.

Villafeliz, 9 de noviembre de 1992.—El Presidente (ilegible).
10856 Núm. 8420.—476 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 177 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente,

Sentencia: En la ciudad de León, a siete de septiembre de 1992.—Vistos por la Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Mega Sport, S.A., representado por la Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral, y dirigido por el Letrado don Juan Rodríguez Zapatero, contra don Fernando Vega Díez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 619.354 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Fernando Vega Díez, y con su producto pago total al ejecutante Mega Sport, S.A. de las 619.354 ptas., incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de noviembre de 1992.—Jesús Tejedor Alonso.

10659 Núm. 8421.—2.886 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

En este Juzgado y al número 135/92, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Castilla, S.A. contra don Félix Ramón Tascón Salvador, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 150.000 ptas. de principal más otras 100.000 ptas. en principio reclamadas para intereses, gastos y costas y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado hacer saber a referido demandado que por la parte actora se ha designado para el avalúo de los bienes embargados al Perito don Albino Martínez Fernández, para dentro de segundo día designe otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el ya designado.

Así mismo se le requiere para que en el plazo de seis días presente ante la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados.

Dado en León, a tres de noviembre de 1992.—El Secretario (ilegible).

10661 Núm. 8422.—1.887 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 204/92, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera



Instancia número cinco de los de León y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio de desahucio número 204/92, seguidos a instancia de don Emilio de Celis Azorín, representado por la Procuradora señora Crespo Toral y asistida del Letrado señor Quiroga Flórez, contra Suministros Leoneses de Hostelería, en la persona de don Valeriano Palacios Miguélez, declarado en situación de rebeldía, sobre desahucio por falta de pago de local de negocio.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por don Emilio de Celis Azorín contra Suministros Leoneses de Hostelería, S.A., declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a los litigantes y que recaía sobre un local sito en la C/ Arcipreste de Hita, número 1, de esta ciudad, ello con apercibimiento a la demandada de lanzamiento si no lo desaloja dentro del plazo legal y con imposición de las costas.

Notifíquese esta sentencia a la demandada en la forma prevista en el artículo 1581 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en León, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

10662 Núm. 8423.—3.441 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 386/92—R, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Fuji Film España, S.A., representada por la Procuradora señora De la Fuente González, frente a don Tomás Martínez Antolín y Cía. Leonesa Audiovisual, S.L., con último domicilio en C/ San Claudio, número 3, sobre reclamación de 454.482 ptas., en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley.—Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate al demandado don Tomás Martínez Antolín y Cía. Leonesa Audiovisual, S.L., se expide y firma la presente.

Dado en León, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Antonio Lorca Siero.—Ante mí.

10665 Núm. 8424.—2.664 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio desahucio falta pago número 267/92—S, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Jesús López Sánchez, contra doña Diamantina Isabel Cañas Fernández, hoy en rebeldía procesal por paradero desconocido consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, accidentalmente Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, después de examinar el presente

procedimiento de juicio de desahucio por falta de pago número 267 del 92 seguido en este Juzgado ha dictado la siguiente,

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda y en su consecuencia, haber lugar al desahucio solicitado por don Manuel Jesús López Sánchez, condenando a doña Diamantina Isabel Cañas Fernández, a que dentro del término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el local sito en la Avda. Alcalde Miguel Castaño, número 31, bajo, destinado a la venta de automóviles, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole el pago de las costas procesales, para el disfrute del plazo de los dos meses deberá satisfacer sus rentas, de no verificarlo en el plazo quedaría reducido al de quince días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Diamantina Isabel Cañas Fernández, en rebeldía procesal por paradero desconocido y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

10663 Núm. 8425.—3.663 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de separación conyugal, número 420/92, que se tramita en el mismo, a instancia de doña Aurelia Borrego Alvarez, representado por la Procuradora doña María Luz Baños Vallejo, contra don José Antonio Alvarez González, en paradero desconocido, sobre separación conyugal, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos personándose en legal forma, conteste la demanda y formule en su caso reconvenición, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

10664 Núm. 8426.—1.776 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 796/91, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra Manuel Martínez Monje, Carmen Vidal Suárez, declarados en rebeldía por su incomparecencia y contra Isidro Martínez Monje, representado por la Procuradora Esther Erdozain Prieto y dirigido por el Letrado Adela López Soto, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las 1.654.410 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia

Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, Juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que fimo en la ciudad de León, a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos.—María Eugenia González Vallina.

10628 Núm. 8427.—3.885 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León, en resolución dictada en los autos de divorcio número 385/92, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Emilio Rodríguez Villariño, representado por la Procuradora señora Díez Lago, y de otra y como demandada doña María Ordóñez Fernández, por la presente, se emplaza a doña María Ordóñez Fernández, actualmente en ignorado paradero, para que por término de veinte días, comparezca en autos personándose en legal forma y conteste la demanda, formulando en su caso la reconvenición, apercibiéndola que de no comparecer ni alegar justa causa, será declarada en rebeldía siguiendo el juicio su curso, y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña María Ordóñez Fernández, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo la presente en León, a 29 de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10666 Núm. 8428.—2.220 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, hago constar: Que en los autos de cognición número 588/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de José Martínez García contra José Manuel López Pérez, ha recaído la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Rubiera Alvarez.—León, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de demanda con documentos y copias simples, por el Procurador señor Díez Llamazares, se le tiene por parte en la representación del actor don José Martínez García. Se declara la competencia de este Juzgado para su conocimiento, admitiéndose a trámite y sustanciándose por las normas del juicio de cognición, según decreto de 21 de noviembre de 1952, para lo cual dése traslado al demandado José Manuel López Pérez, mayor de edad, constructor y cuyas demás circunstancias se desconocen, por medio de cédula a insertar en el B.O. de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles pueda contestarla por escrito y con firma de Letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía teniendo la misma por contestada y siguiendo el pleito su curso sin volverle a citar ni oír.

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

E/. Y para que así conste y sirva de emplazamiento para con el demandado José Manuel López Pérez, cuyo actual paradero se desconoce y por el plazo antes indicado, expido la presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

10667 Núm. 8429.—3.330 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez (Actal.) del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía 152/91 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 259/92.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 152/91, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandantes don Pedro Barrios Troncoso y don Horacio Hernández Rico, representados por el Procurador señor Fra Núñez y asistidos del Letrado señor Pedro Barrios y de otra y como demandado el Banco Bilbao Vizcaya, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Germán Fra Núñez en nombre y representación de don Pedro Barrios Troncoso y don Horacio Hernández Rico debo condenar y condeno a la entidad mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S.A., a entregar a los actores la cantidad de un millón sesenta y seis mil ciento ochenta y una pesetas más los intereses legales desde la interpelación judicial y todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la entidad demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la entidad demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Banco Bilbao Vizcaya, S.A. y su publicación en el B.O. provincial y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada a veintinueve de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10745 Núm. 8430.—3.996 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 305/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 206/92.—En Ponferrada, a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos.

La señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Gustavo Vidal del Río, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Gustavo Vidal del Río, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de setenta y ocho mil veintiocho pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de est... y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se



le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

10772 Núm. 8431.—3.774 ptas.

Cédula de citación de remate

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número uno en los autos de juicio ejecutivo número 384/92 seguidos a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Julio Sarmiento Peral, mayor de edad y vecino de Arlanza (León), y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 540.998 ptas. de principal y 200.000 ptas. calculadas para costas, por medio del presente se cita de remate al mencionado demandado para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P., pueda comparecer en forma en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirles, apercibiéndole que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación de remate al mencionado demandado, expido y firmo el presente en Ponferrada a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

10746 Núm. 8432.—2.442 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 367/92 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Amador Martínez Lorenzo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, C/ Río Selmo, número 1, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.411.096 ptas. en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a 2 de noviembre de 1992.—E/, Antonio Torices Martínez.—El Secretario (ilegible).

10747 Núm. 8433.—2.109 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace sabe: Que en los autos número 251/92, seguidos a instancia de Amador Ateca García contra INSS y Tesorería y la empresa Antracitas de Iguña, sobre revisión grado invalidez permanente, se ha dictado sentencia número 745/92, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que desestimando la demanda formulada por don Amador Ateca García contra el Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social, y la empresa Antracitas de Iguña, sobre revisión grado invalidez permanente, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma y consiguientemente, debo absolver y absuelvo a los organismos demandados de las pretensiones de la parte actora en el presente procedimiento.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla—León, en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de la notificación de la presente.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas de Iguña, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

10753 Núm. 8434.—2.664 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez—Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 23/92, ejecutoria 87/92, sobre despido, a instancia de José Valcárcel López y José Manuel González Diñeiro, contra empresa "Plásticos Toral de los Vados, S.A.L." con domicilio en polígono industrial del Bierzo, sito en Toral de los Vados (León), y actualmente en domicilio desconocido, con fecha dos del actual, se dictó auto declarando la extinción de relación laboral, cuya parte dispositiva dice así: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a las partes, debiendo el empresario Plásticos Toral de los Vados, S.A.L., abonar al actor don José Valcarce López, la cantidad de 177.223 ptas. de indemnización y 848.540 ptas. en concepto de salarios dejados de percibir y al actor don José Manuel González Diñeiro, la cantidad de 245.385 ptas. de indemnización y la cantidad de 848.540 ptas. de salarios dejados de percibir. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.—Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa anteriormente citada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Ana María Gómez—Villaboa Pérez.

10697 Núm. 8435.—2.664 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DEL CORRALINO

Con motivo de la Concentración Parcelaria, se convoca asamblea general para todos sus regantes.

ORDEN DEL DIA:

1.º Para tratar sobre la mejora, costes de riegos y obras en dicho cuace, la asamblea tendrá lugar en Gavilanes de Orbigo el domingo 29 de noviembre de 1992 a las 12,30 horas de la mañana.

Gavilanes de Orbigo, a 20 de noviembre de 1992.—El Presidente, Alonso Alonso.

11250 Núm. 8436.—1.110 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON — 1992